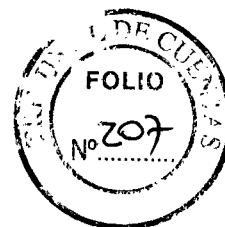




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 MAY 1995

VISTO: La Resolución N° 139/94 A.G.; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la misma se solicitó disponer una investigación sumaria en el Ministerio de Economía de la Gobernación de la Provincia, atento a las irregularidades observadas en la tramitación del Expte. N° 3026/91.

Que de acuerdo al análisis realizado, según lo expresado en el Informe N° 38/96 T.C.P., todas las actuaciones administrativas reflejadas en el Expte. N° 3026/91 fueron tramitadas en el periodo del Gobierno del Ex Territorio.

Que la única intervención del Gobierno de la Provincia fue la de proceder a abonar el importe correspondiente a la contratación.

Que según lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 1/95 de este organismo de control, el Tribunal de Cuentas no resulta competente para revisar las cuentas públicas que correspondan al periodo del Ex Territorio, correspondiendo su revisión y aprobación a la Auditoría General de la Nación.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) CONCLUIR las actuaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la segunda quincena del mes de Enero/92,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

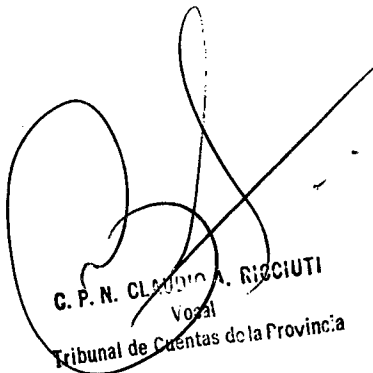
presentada por la Administración Central, referente al reparo
formulado con respecto al Expte N° 3026/91.

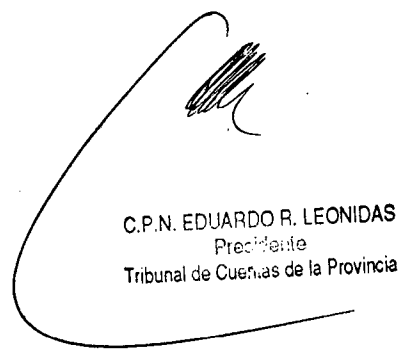
ARTICULO 2°) REMITIR las presentes actuaciones a la Contaduría
General, indicando que las mismas sean mantenidas a disposición
de la Auditoría General de la Nación, hasta tanto la misma se
expida.

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE TRIBUNAL DE CUENTAS N° 71 /96 V.A.

T. C.
REVISÓ E.S.
Confeccionó E.S.
Controló MLP.T
V. B.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vozal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia